

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/00096.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8478

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio suscrito por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo segundo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Pruebas. Se tiene al delegado ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Solicitud de copias. Asimismo, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al referido órgano legislativo que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las copias autorizadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslados. Con copia simple del oficio de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2025

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2134/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:49:57Z / 09/05/2025T12:49:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4f b8 82 38 74 cb f2 47 8c 9b 0a c7 85 d8 a4 a8 03 bf a6 0a 19 fe 1c cb 34 8f e3 a7 16 1d 1d 91 23 65 74 5d b1 4f a0 97 aa 07 29 5f e3 1a f6 6d ae 75 ba 0e 71 ae 32 e2 2c 89 c2 f2 7b 02 ba 13 0f 56 d5 5b 1d 52 a5 d5 a9 c3 6b a0 92 30 06 f3 8e e7 77 70 73 bc 4c 10 dc b1 41 f9 2a 92 99 41 b3 4a 77 5b e3 a9 d8 54 1e 09 2e 75 e5 14 66 e0 c4 bf 66 78 b4 79 da 2e b5 b0 55 1e 89 c4 4d d8 33 e9 44 69 4d b1 a9 41 71 f1 f9 71 7b 42 dd 29 b9 64 08 8a 35 fc 1d 26 e3 41 8f 5c 08 72 0a 4d f0 e9 34 c0 ca d8 07 af ff 62 70 45 27 1a 8a 8b c1 4b af 57 a4 8f ca c4 09 69 89 16 79 c8 95 7d 63 86 7b 74 72 e5 b2 74 67 ce b1 89 e2 2a b4 99 27 8b 49 8d 96 2e 05 2b 87 0d d4 b6 1a f4 81 d3 71 75 b7 2f 87 92 12 d9 f7 42 a4 07 b3 4a f9 c1 e2 d1 35 f9 72 30 13 24 5d 7b 5d 41 62 79 f8 6c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:49:57Z / 09/05/2025T12:49:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:49:57Z / 09/05/2025T12:49:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8613065			
	Datos estampillados	C4F9140B1775216CE59DB379A0BF3856009B9B88F9448CDF98D19164689A5118			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:20Z / 07/05/2025T14:01:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6a 27 dd 89 8c 76 8a fb 5f c4 c9 a5 51 57 f7 98 66 14 35 0b 92 2d ae 35 73 25 b9 a8 5f 7e 47 5e ae 41 a9 06 32 70 77 8d d0 2b f5 5e 98 08 6a 20 dc 53 bd 3e 8d 71 38 d4 87 3c 47 5f 2a 6b cf 30 98 21 c6 83 16 e2 8b 10 b5 ac 4b 32 3f f6 93 95 a8 eb 0a d5 4f 1d 3d 0c 15 c8 ba f2 f9 26 fc 81 1a c6 2a 12 db 1f 70 23 0f 17 07 73 8c 7b 30 4b 1e 3a 27 4d 81 85 58 e2 bc 7a a6 b8 f9 1a b1 8d 25 52 26 1b 71 15 99 43 a8 96 2c a4 3e 50 77 cd 33 79 c9 a8 d5 41 6b 71 cd 63 8f ac 37 15 2c 20 23 34 9c 20 bf ad d3 56 a7 bb 18 98 4d 3e e9 a1 52 b2 90 ef d0 c1 3e 93 06 de 30 65 eb de b1 8d c8 85 ea 2b 76 1b 92 56 b8 a5 e5 d4 2d e0 0f ce 10 9c cb 9c 9c 1b 48 3e 21 85 d5 fe 68 6e c7 a1 21 1f f8 b7 76 f3 6f 28 4f 89 f7 48 ad 57 4f 28 41 25 eb 8e 78 af 3b ee f2 46 e8 47 97 be 4c f1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:20Z / 07/05/2025T14:01:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:20Z / 07/05/2025T14:01:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8597768			
	Datos estampillados	5FA67CEB35FC198005AD26190625849C8CBCBE632613D0D15840E9D86BF5DFF4			